

**JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE**

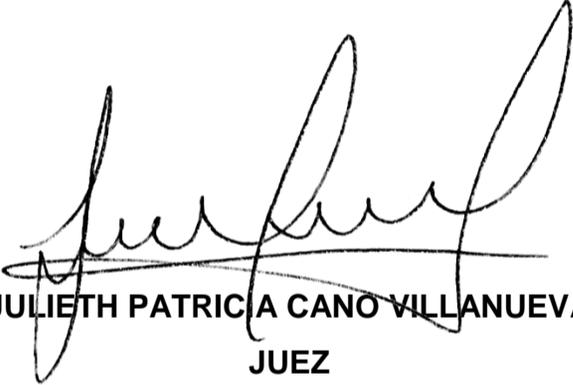
Bogotá D.C., seis de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref.: 110014003063201902018

De conformidad con lo previsto en el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006, se pone en conocimiento de la parte demandante el inicio del proceso de reorganización de la sociedad **ORGANIZACIÓN DURAN RANGEL S.A.S.**, ante la Superintendencia de Sociedades – Regional Cali, por el término de ejecutoria de esta decisión, para que manifieste si prescinde de cobrar su crédito a los garantes o deudores solidarios (Mundo Cart Diesel S.A.S. y Mauricio Durán Rangel), advirtiéndole que en el evento de guardar silencio la ejecución continuara contra los antes citados.

Ejecutoriada esta decisión, ingrese el proceso inmediatamente al despacho a fin de resolver sobre el desistimiento y levantamiento de medidas solicitados.

Notifíquese,



JULIETH PATRICIA CANO VILLANUEVA
JUEZ

**JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Notificado el auto anterior por anotación en estado
de la fecha 7 de octubre de 2020

No. de Estado 32

MARIA FERNANDA MONJE SALAZAR
Secretaria.